



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ROJALES

5555 *EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE ROJALES (ANUALIDAD 2018, REFERIDA A LOGROS DEPORTIVOS OBTENIDOS EN 2017)*

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE ROJALES (ANUALIDAD 2018, REFERIDA A LOGROS DEPORTIVOS OBTENIDOS EN 2017)

BDNS(Identif.):400760

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. El beneficiario es la persona física que participe en competiciones deportivas oficiales de carácter provincial, autonómico, nacional e internacional. Asimismo, serán beneficiarios tanto los deportistas individuales como los deportistas que participen en equipos pero lo soliciten individualmente.

2. Podrán ser beneficiarios de beca las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

Estar en posesión de la pertinente licencia federativa para la práctica de la correspondiente modalidad deportiva en el período temporal a que se refiera la convocatoria.

Figurar inscritas en el padrón municipal de habitantes de Rojales con la antigüedad mínima de dos años.

No superar la edad máxima que se especifique en la convocatoria.

Justificar correctamente las subvenciones concedidas en el año anterior.



Segundo. Objeto.

Las becas se dirigen a premiar los logros deportivos que hayan sido obtenidos por los deportistas locales, tanto los deportistas individuales como los deportistas que participen en equipos pero lo soliciten individualmente, en el año 2017, en competiciones oficiales de carácter provincial, autonómico, nacional e internacional.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 47 de 7 de marzo de 2018.

Cuarto. Cuantía

El importe total que el Ayuntamiento de Rojales destinará a estas becas en la presente convocatoria asciende a 3.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 341-481 del Presupuesto General de 2018.

Quinto. Criterios de valoración

La valoración de las solicitudes se basará en los resultados obtenidos en la totalidad de las competiciones oficiales en las que haya participado el solicitante durante la anualidad 2017, de conformidad con el siguiente baremo:

Hasta un máximo de 100 puntos por los resultados obtenidos en las competiciones internacionales.

Hasta un máximo de 85 puntos por los resultados obtenidos en las competiciones nacionales.

Hasta un máximo de 70 puntos por los resultados obtenidos en las competiciones autonómicas.

Hasta un máximo de 55 puntos por los resultados obtenidos en las competiciones provinciales.

Para obtener la puntuación se efectuará siguiendo los siguientes criterios publicados en la convocatoria.

En el caso de haber quedado clasificado o haber participado en varias de las competiciones señaladas, únicamente se tendrá en cuenta la puntuación más alta entre todas las obtenidas, sin que se pueda acumular la puntuación.

La ayuda económica que se conceda a cada deportista resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

(Suma de puntos conseguidos por el deportista) x (el valor del punto (importe variable))



La suma total de puntos conseguida por el/la deportista se obtendrá al sumar el número de puntos que aquél/aquella acredite por la aplicación de los criterios de valoración antes mencionados.

El valor del punto se determinará mediante la siguiente fórmula:

Valor del punto = Presupuesto del Programa / Total de puntos conseguidos por los deportistas.

Como se indica en el artículo 4 de las bases reguladoras de esta convocatoria, se va a establecer un importe máximo por cada solicitante, independientemente del resultado de la formula anterior:

Hasta 125 puntos----- Límite máximo 550 euros.

Hasta 100 puntos----- Límite máximo 500 euros.

Hasta 85 puntos----- Límite máximo 400 euros.

Hasta 70 puntos----- Límite máximo 300 euros.

Hasta 55 puntos----- Límite máximo 200 euros.

Hasta 40 puntos----- Límite máximo 150 euros.

Hasta 30 puntos----- Límite máximo 100 euros.

Hasta 15 puntos----- Límite máximo 50 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo. Otros datos.

La documentación a aportar se detalla en la Base Quinta de la Convocatoria, figurando además los Anexos de modelo de solicitud con la documentación que se debe adjuntar.

Rojales, 25-05-2018

ALCALDE - PRESIDENTE

ANTONIO PÉREZ GARCÍA